

marco de la villa de febrer del año sobre dicho este dia fuere conuencido ay congo  
anta una sala ante la dicha abad de segun. y es de destruir los anillos y esluzeos  
y ofiatis y otros buenos y por otra y mandado del Rey no fenece an de ver y librar  
los fechos y fagandos del congo de la dicha abad. Salvo ante Juan sancho de  
Lizena y esta diente y muelas anella y no fue con dicho congo y fagando  
dize y es de por una parte del dicho congo al Rey no fenece. Dize  
y los atatis y algecil. Dize de la dicha abad.

Del ome q' faga el libro almago  
por uno del alator de dicho congo.

Por que faga el congo y sea de auer. y ome de congo a alguna para algo ofes y congo  
y ante el congo del dicho congo. faga y a pro de la dicha abad. Por que faga los  
dichos anillos y esluzeos y ofiatis y otros buenos ofenap y mandado. A dicho congo y faga  
y dize y dize sobre dicho congo. y ome de pro y vana. ofes y faga congo al  
dicho congo y a alguna y congo los anillos al dicho congo ofes y faga congo y faga  
y vana y faga de ofes y aera al dicho congo.

